

**EX-2018-01128472- -GDEMZA-DMI#MEIYE**  
**EXPLORACION HIERRO INDIO S.A.**  
**- Propuesta técnica para el muestreo de agua superficial -**

Tramitado mediante expediente electrónico EX-2018-01128472- -GDEMZA-DMI#MEIYE La Dirección de Minería por Resolución nº 10/19 y la Dirección de Protección Ambiental por Resolución nº 13/19 solicita emitir Dictamen Sectorial de su incumbencia al DGI, con relación al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Hierro Indio en el Departamento de Malargüe.

La documentación ambiental presentada inicialmente incluyo el Informe Impacto Ambiental, elaborado por la consultora GT, de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 5961 y su Decreto Reglamentario N° 820 para proyectos mineros.

El Sectorial correspondiente al DGI se tramito mediante expediente N°772.147 "Dictamen sectorial proyecto exploración hierro indio s.a.", en el cual se resolvió sectorial bajo Resolución N°500/2019.

**Objetivo:**

Evaluar la propuesta técnica para el muestreo de agua superficial presentada por la presentada en orden 283 del expediente de referencia, previo a iniciar la ETAPA II.

Evaluación de la propuesta:

**Etapas del Proyecto:** Los trabajos a desarrollar de exploración minera se dividen en dos etapas:

- ETAPA 1: Consiste en exploración geofísica (gravimetría y magnetometría): Respecto a la ETAPA I según lo indicado en documento AIIA orden 280 (Actualización Informe Impacto Ambiental) durante el mes de noviembre 2021 se realizó un relevamiento espectral geológica y geofísica.
- ETAPA 2: la misma incluye exploración superficial y por sondeos. En función de los resultados obtenidos en la etapa 1, podrán planificarse zanjos cortaveta con retropala y perforación aire reverso y/o diamantina HQ3.

**Respecto a la etapa II, según sectorial del DGI Resolución N°500/2019 de Superintendencia se indicó que, entre otras instrucciones:**

Solicitud de permiso de agua:

- La empresa Hierro Indio S.A. deberá gestionar ante la Subdelegación de Aguas del Rio Atuel la solicitud de extracción de agua superficial y abonar el correspondiente canon por el agua de uso industrial.

Respecto a la solicitud de extracción de agua superficial la misma se encuentra tramitada mediante expediente N°797094 del DGI y otorgado bajo resolución N°38/2022 de Subdelegado de Aguas del Rio Atuel.

Actividades a realizar:

- Si como resultado de los trabajos realizados en la 1º Etapa se decidiera comenzar con la 2º Etapa de Exploración, la empresa Hierro Indio S.A. deberá presentar al Departamento General de Irrigación una memoria descriptiva de los trabajos a desarrollar, Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

Respecto al cronograma de obras y plan de trabajo los mismos se encuentran incorporado en el expediente EX-2018-01128472- -GDEMZA-DMI#MEIYE, documento de trabajo orden 283.

Monitoreo Superficial:

- La empresa Hierro Indio deberá realizar una campaña de monitoreo de los cursos de agua superficiales de la zona antes de comenzar con los trabajos de la 2º Etapa y los puntos de monitoreo, cantidad de muestras y el laboratorio donde serán analizadas las muestras deberán ser aprobados por el DGI.

Respecto al monitoreo superficial la empresa presento expediente EX-2018-01128472-GDEMZA-DMI#MEIYE, documento de trabajo orden 283 la siguiente Propuesta de trabajo y puntos de muestreo para Monitoreo de Agua:

Dicha propuesta incluye:

- Análisis a realizar y el laboratorio utilizado.
- Metodología empleada
- Coordenadas de los puntos de muestreo: dos (2) muestras de agua superficial en arroyos permanentes, una en el Arroyo Paulino, al norte del proyecto, y otra en el Arroyo Colorado, al sur del proyecto.

De los puntos de muestreo, las dos primeras fueron incluidas en los Informes de Impacto Ambiental y monitoreos posteriores. Según documento orden 283 se agregó una tercera muestra donde se planifica realizar la toma de agua para uso en tareas de exploración y siempre se considera la posibilidad de agregar otras en caso de encontrar alguna vía de escurrimiento o cuerpo de agua temporal.

Muestra	Coordenadas Planas (Posgar 94 Faja 2)		Sitio
	N	E	
GT_0001	6132651	2429650	Arroyo Paulino
GT_0002 A	6123908	2433660	Arroyo Colorado
HI_0001	6123717	2429699	Agüería Puesto Muñoz

Tabla 1: Coordenadas puntos de monitoreo

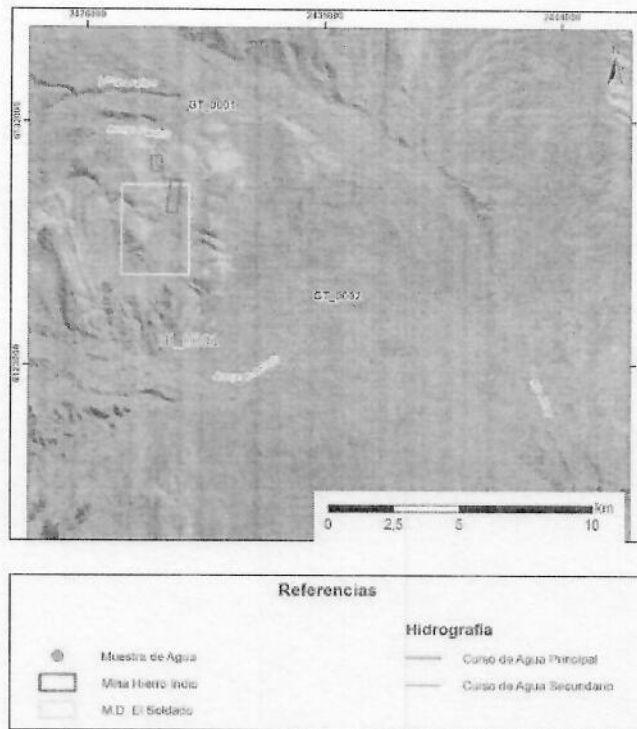


Imagen 1: Mapa puntos de monitoreo

Por lo expuesto anteriormente y en base a la documentación analizada se considera:

Respecto al plan de monitoreo:

El DGI considera adecuado el plan de monitoreo propuesto bajo las siguientes consideraciones:

- La empresa Hierro Indio S.A. deberá realizar previo a iniciar la ETAPA II el muestreo correspondiente al nuevo punto de muestreo incorporado en el Plan de Monitoreo, según documento orden 283 EX-2018-01128472- GDEMZA-DMI#MEIYE identificado como:
  - HI\_0001 6123717 2429699 Aguada Puesto Muñoz.
- Se deberá incorporar al plan de monitoreo (siempre y cuando se presente escurrimiento o cuerpo de agua temporal) y realizar el respectivo muestreo previo a iniciar la ETAPA II del siguiente punto:

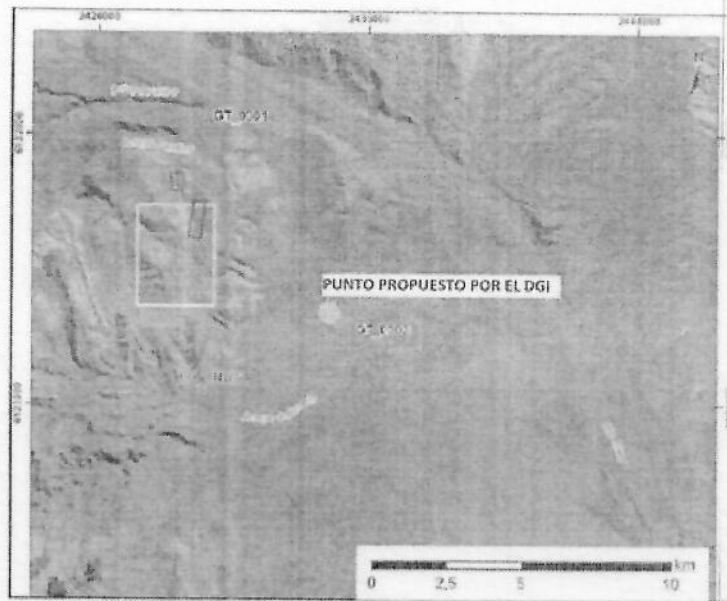


Imagen 2: Puntos propuesto por el DGI

- Posterior a realizado el muestreo se deberán indicar la coordenadas del punto muestreado.
  
- La empresa Hierro Indio S.A. deberá dar aviso al DGI la fecha de muestreo y presentar el resultado analítico del total de los puntos muestreados correspondiente a la línea de base.
  
- Respecto a la analítica presentada la empresa deberá incorporar el parámetro de “Hidrocarburos totales” a la línea de base de la totalidad de los puntos incorporados al plan de monitoreo.
  
- El DGI podrá solicitar cambios en el plan de monitoreo según considere necesario.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Nota Importada**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Detalle archivo embebido de orden 312 - Muestreo de agua - EX-2018-01128472- -  
GDEMZA-DMI#MEIYE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.